



Veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00150-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S. A. contra el MUNICIPIO DE HELICONIA., la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial con el cual pretende acreditar la realización del trámite de notificación personal del ente territorial demandado; sin embargo, se observa que el documento anexo en su encabezado se nomina notificación personal del auto que libra mandamiento de pago, en el que se indica además que la notificación se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, olvidando la parte activa que en este asunto fue llamada a la contienda un ente de naturaleza pública quien debe ser notificado por aviso conforme a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, notificación que contrario a lo afirmado en el documento mencionado habrá de entenderse surtida 5 días después de surtida la respectiva diligencia, según la referida normativa.

Por consiguiente, se ordenará surtir la notificación de la demandada por la secretaría del despacho, así como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial para asuntos laborales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 610 y 612 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 189 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad9be10d7871dbe6c6aedbaf57419f3d2453632098a7a1c7e3970a213fbcc38**

Documento generado en 23/11/2023 10:30:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**